



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1374/2017

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DE ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

,, 18/ 10/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio; Resolución Exenta N° 1722 del 2017 que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano; lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 6 de noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Director/a Regional Subrogante según Resolución Exenta N° 1461 de fecha 30 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimiento pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento **HOOK CHILE S.A** se encuentra inscrito en el LEEPP con el número **05-45**.
3. La solicitud de habilitación al mercado/país **ESTADOS UNIDOS** presentada por el establecimiento **HOOK CHILE S.A** en la Oficina **SAG SAN ANTONIO** ingresada con el **N° 6** de fecha **17.04.2017**, y
4. Que se ha delegado en el SAG por la autoridad competente del mercado/país **ESTADOS UNIDOS** la facultad de habilitar un establecimiento pecuario de productos para consumo humano destinados a exportación.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

2.

Razón Social:	HOOK CHILE S.A
RUT:	96.798.520-1
Dirección:	Los Aromos N° 365 Aguas Buenas, San Antonio, Valparaíso, Chile.
N° de Registro LEEPP	05-45

Mercado o País:	ESTADOS UNIDOS
-----------------	----------------

3.

Actividad(es)	Especie(s)	Línea(s)	Producto(s) (si aplica)
Almacén frigorífico	Ovino, Porcino, Avícola, Bovino.	Alimentos Congelados	-

4. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

5. Derogese Resolución Exenta N° 1227 de fecha 22 de Septiembre de 2017.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO ANTONIO TAPIA VELGAR
DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL
DE VALPARAISO

HAV/MTV/mbo/SOV

Distribución:

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Encargado Sectorial Exportaciones Pecuarias Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Freddy Alberto Henríquez Castillo - Bioestadística Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- Cynthia Nicole Bravo Cerón - Médico Veterinario Sectorial (S) Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- YANET ELVIRA ACUÑA ALVAREZ - Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- Cristian Cornejo G. - Gerente General Multifrigio Casablanca S.A

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServer/Sign/visualizadorXML/775DBEBEC5A87C77083D0683318F93C06A36BC09>